ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

El Secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, Articulo 86 Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes aplicables procede a emitir decisión de fondo dentro del procedimiento administrativo sancionatorio contractual promovido por el presunto incumplimiento del Contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS a las obligaciones contraídas dentro del contrato de obra N°4152.010.26.1.405.2022 de fecha 16 de septiembre de 2022, negocio amparado con la garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. C-100048568 expedida por la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros, conforme a los siguientes

I. CONSIDERANDOS:

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que los artículos 209 de la Constitución Política y 3.° de la Ley 1437 de 2011 disponen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, en ese mismo sentido, el artículo 3.° de la Ley 80 de 1993 consagra los fines de la contratación estatal, los cuales están orientados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad adelantó el proceso de selección de Licitación Pública Nº 4152.010.32.1.331.2022, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924", con un presupuesto oficial de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.308.222.461).

Que el presente proceso de Licitación Pública Nº 4152.010.32.1.331.2022 se estructuró por lotes así:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
LOTE 1	REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CARRERA 1, CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924"	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 3.141.444.044	INTERSECCIONES UBICADAS EN CALLE 25 E INTERSECCIONES UBICADAS EN AUTOPISTA SURORIENTAL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
LOTE 2	"REALIZAR OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 13 Y CARRERA 105 EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924"	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 2.256.752.360	INTERSECCIONES UBICADAS EN CALLE 13 Y CARRERA 105
LOTE 3	"REALIZAR OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 18 Y CALLE 16 EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924"	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 1.910.026.057	4. INTERSECCIONES UBICADAS EN CALLE 1 Y CALLE 16

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

Que mediante Resolución No 4112.010.21.0045 de julio 13 de 2022 se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Publica No. 4152.010.32.1.331.2022, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924, el cual le fue adjudicado a 3 contratistas de conformidad con cada Lote, y para efectos del presente Acto se adjudicó el Lote 1 a la empresa SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS identificado con NIT. 900564496, con quien fue suscrito el contrato de obra No. N°4152.010.26.1.405.2022 de fecha 16 de septiembre de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta El valor del Contrato es por la suma TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.019.072.646,00)

Que, así mismo, tal como se evidencia en la cláusula cuarta del texto obligacional, el plazo de ejecución inicial se pacto hasta el 31 de Diciembre de 2022 contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada por las partes el 21 de octubre de 2022., el cual ha sido prorrogado mediante los Modificatorios 2,3, 4 y 5 y a la fecha el plazo de ejecución es hasta el día 14 de julio de 2023.

Que para garantizar el amparo de los riesgos en la ejecución del contrato y conforme a lo establecido en la cláusula décima del texto obligacional, el SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS constituyó la garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. C-100048568 expedida por la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros, en la que figura como beneficiario el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y que incluye los amparos de cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de la obra.

Que mediante comunicación No. C-269-00186-2499-23 de fecha 7 de junio de 2023 la interventoría del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 advierte al Distrito Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad sobre un presunto incumplimiento con fundamento en los constantes incumplimientos al cronograma de entrega de intersecciones e informa sobre los atrasos que se presentan en la ejecución del contrato con corte al 7 de junio de 2023, por lo que recomendó el inicio del

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

procedimiento sancionatorio en contra del ejecutor de las obras.

Que el porcentaje no ejecutado del contrato se encuentra representado en los siguientes ítems de obra:

Código	Intersección	Actividades realizadas	% Estimado de avance de obra	% de atraso
100391	Calle 10 con Cra 66	Localización y replanteo, Retiro de anclaje canalización a cielo abierto 3" en zona dura, topo 4", perforación dirigida, caja sencilla, anclaje socialización, punto de atención a la ciudadanía	92.63%	-7.37%
100390	Calle 10 con Cra 56	Localización y replanteo, Retiro de anclaje canalización a cielo abierto 3" en zona dura topo 4", caja sencilla, anclaje socialización punto de atención a la ciudadanía	93.35%	-6.65%
100123	Calle 10 con Cra 39	Localización y replanteo, topo 4", caja sencilla anclaje, socialización, punto de atención a la ciudadanía	99.21%	-0.30%
100122	Calle 10 con Cra 32	Localización y replanteo, Retiro de anclaje canalización a cielo abierto 3" en zona dura, topo 4", perforación dirigida, caja sencilla, anclaje socialización, punto de atención a la ciudadanía	86.99%	-13.01%
100408	Calle 23 Y Calle 25 con Cra 23	Localización y replanteo, topo 4" perforación dirigida, socialización punto de atención a la ciudadanía	89.75%	-0.20%
100346	Tv 25 con Cra 23	Localización y replanteo, topo 4" perforación dirigida, socialización punto de atención a la ciudadanía	69.78%	-6.22%
100351	Tv 29 con Cra 23	Localización y replanteo, socialización, punto de atención. Inicia perforación dirigida, cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	49.47%	-43.66%
100090	Calle 33C con Cra 23	Localización y replanteo, socialización, punto de atención. Perforación mecánica (topos), cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	83.34%	9.21%
100466	Calle 34 con Cra 23	Localización y replanteo, socialización, punto de atención. Perforación mecánica (topos), cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	88.32%	-5.35%
100156	Calle 25 y 26 con Cra 8	Localización y replanteo, socialización, punto de atención. Perforación mecánica (topos) y perforación dirigida	86.58%	0.58%

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

Código	Intersección	Actividades realizadas	% Estimado de avance de obra	% de atraso
100465	Calle 44 con Cra 23	Localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	98.85%	10.85%
100333	Calle 52 con Cra 23	Localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, anclajes, perforación dirigida.	94.58%	-0.77%
100284	Calle 23 con Cra 18	Localización y replanteo, no intervenida	0.00%	0.00%
100160	Calle 25 y 26 con Cra 10	Localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, anclajes, perforación dirigida.	83.76%	-4.81%
100159	Calle 25 con Cra 5	Localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, anclajes, perforación dirigida.	85.08%	8.08%
100362	Calle 26 con Cra 1	Localización y replanteo	11.11%	-5.89%
100410	Calle 25 con Av 2N	Localización y replanteo, no intervenida	0.00%	0.00%

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA PRESENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

Que la Ley 80 de 1993, en sus artículos 4 y 5, establecen que las entidades estatales, en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos, a su vez, colaborarán con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

Que el artículo 29 de la Constitución Política, consagra el debido proceso como un derecho fundamental e impone su observancia en todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Que, con relación al debido proceso en el escenario contractual, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17:

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

"El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.
(…)"

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio del debido proceso y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, éstas tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Así mismo, podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 contempla el procedimiento que deberán seguir las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

Que el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del decreto 1082 de 2015, estipula: *"(…)3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros (…)".*

Que, dentro de esas prerrogativas legales se pueden enlistar, entre otras, la caducidad, la interpretación unilateral; la modificación unilateral; la cláusula de reversión y las cláusulas de multas y penal pecuniaria. Las dos últimas son

manifestaciones de la llamada potestad sancionatoria de la Administración Pública que hace parte del género *Ius Puniendi* del Estado.

Que, en el ordenamiento jurídico colombiano, la consagración de la precitada potestad que tienen las entidades, en materia contractual, se encuentra determinada en los artículos 14 al 20 de la ley 80 de 1993, armonizado con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que frente al tema concreto de las sanciones a imponer por parte del Estado, el tratadista Juan Ángel Palacio Hincapié, apoyándose en el doctrinante español Manuel María Diez, expresa que, en el tema contractual, existen tres (3) diferentes clases a saber: las sanciones Pecuniarias; las Coercitivas y las Resolutorias y que *"(…) refiriéndose a las primeras (las pecuniarias) (…) tienen un objetivo preventivo, "el de intimidarlo", y un fin de reparación del fin sufrido, con lo que se ubica su concepto en lo que se denomina en el régimen contractual colombiano como multa y cláusula penal" .*

Que, en suma, la Administración Pública tiene la facultad de sancionar al contratista que no ha ejecutado o ejecutado tardía y/o defectuosamente el objeto y obligaciones pactadas en el contrato estatal, mediante la declaratoria de incumplimiento parcial o total, pudiendo imponer sanciones de orden pecuniario, tales como la cláusula penal pecuniaria y/o las multas.

III. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 4152.010.26.1.405.2022

3.1 Citación a los convocados, literal *a)* del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, el 27 de junio de 2023, notificó vía correo electrónico al Contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS, identificado con NIT No. 900564496 y a la compañía Aseguradora Compañía Mundial de Seguros, en calidad de garante del ejecutor de las obras, el oficio 20234152010114880l, mediante el cual se remitió la citación de que trata el artículo 86 en cita, en la que fueron relacionados los hechos que fundan el presunto incumplimiento, así como las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones eventualmente procedentes, programándose la realización de la

respectiva audiencia sancionatoria para el 28 de junio de 2023, a las 3:00 p.m., a través de la plataforma digital Google Mett . Igualmente, se remitió copia del informe No. C-269-00186-2499-23 de fecha 7 de junio de 2023, rendido por la interventoría, junto a sus respectivos anexos.

Que el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S mediante apoderado, por medio de correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, realizó solicitud de aplazamiento a la audiencia prevista, indicando, entre otras cosas, que el tiempo estimado para conocer el expediente y materializar el derecho de defensa.

Que de acuerdo con la solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del contratista y dado que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, es necesario realizar la suspensión del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 para continuar con el proceso sancionatorio y proporcionar el tiempo adecuado y razonable al contratista para conocer y revisar en su totalidad los hechos que fundamentan el posible incumplimiento y preparar sus argumentos de defensa y contradicción, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia pública prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 para el 5 de julio de 2023 a las 3:00 pm, fecha en la cual se reanuda el contrato.

3.2. Desarrollo de la audiencia, inciso 1° del literal b del artículo 86 de la ley 1474 de 2011

Que el 05 de julio de 2023, se da desarrollo a la Audiencia, una vez reanudado el contrato para efectos del desarrollo del trámite sancionatorio, la apoderada del contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S solicitó el aplazamiento de la audiencia sancionatoria, la cual fue concedida por la Secretaría de Movilidad en el estado de la misma audiencia, reprogramandose su realización para el 6 de julio de 2023, a las 3:00 p.m., por los medios virtual inicialmente previstos.

3.2.1. Sesión No. 1: 6 *de julio de 2023, a las 3:00 p.m.*

Que llegada la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia sancionatoria dentro del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, se constató el acceso de los representantes y/o apoderados de la aseguradora y de la interventoría, a través del link enviado de la plataforma Google Meet.

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

Que precisado lo anterior, y en cumplimiento de orden del día propuesto en la citación, se realizó un breve recuento del contrato y su ejecución; así mismo, dio lectura de los hechos constitutivos del presunto incumplimiento contractual, de las normas y clausulas posiblemente violadas, de los cargos imputados y de las eventuales consecuencias que podrían derivarse para el contratista.

Que, en este estado de la diligencia, la Secretaría de Movilidad, nuevamente, dejó constancia que no han comparecido apoderado o representante por parte de la Aseguradora para efectos de su representación a la presente audiencia. No obstante, se continua con el desarrollo de la Audiencia, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que, una vez llegada la oportunidad para que las partes presentes realizaran sus intervenciones, se concedió el uso de la palabra al representante legal del contratista, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual rindió las explicaciones del caso, aportó pruebas y controvirtió los argumentos presentados por la entidad;

3.2.1.1 PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR LAS PARTES

Descargos y manifestaciones, inciso 2° del literal b del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por parte del Contratista:

En ejercicio de los derechos a la defensa y contradicción que le asisten al Contratista, a través de su apoderada manifestó sus descargos en la sesión del 6 de julio de 2023, argumentos y manifestaciones que se resumen a continuación:

En lo que respecta al fondo del asunto, la profesional del derecho esbozó lo siguiente:

" (..)Desde el aspecto técnico el contratista está en condición de demostrar, que las circunstancias descritas se encuentran a la fecha amparadas bajo un hecho superado y al hablar de hecho superado no es que se esté admitiendo responsabilidad alguna en relación con los hechos, sino básicamente desde la el inicio del proceso y teniendo en cuenta los informes finales y de avance, la firma contratista se encuentra que hay un avance al cien por ciento de ejecución, en ese sentido se encontrarían que no son probados los fundamentos de hecho que sustentan todas y cada uno de los incumplimientos a las obligaciones antes descritas"

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

Y para ello cedió el uso de la palabra al Ingeniero del área técnica Director de Obra Siul Fernando Aponte, quien socializó aspectos básicos de su argumentación así:

Resaltando que el proyecto ha tenido particularidades y condiciones que se han presentado y que debido a dichas situaciones e imprevistos y dificultades, se han venido generado solicitudes de prórroga, de las cuales tiene conocimiento la interventoría y ellos lo han revisado y han traslado a la entidad, adicionalmente informan a la entidad que recientemente presentaron una nueva solicitud de prórroga que se pidió hasta el 30 de julio, dado que se tiene un avance significativo de obra desde la fecha de la citación a la presente audiencia, y en razón de ello comunican que se encuentra pendiente el tema de la pre entrega, entrega y las posibles subsanaciones que se presenten, por lo tanto reiteran la solicitud de una prórroga para tales fines.

Como un segundo punto informan respecto a la documentación que lo que menciona el documento de la interventoría en su informe es válido, sin embargo, que a la fecha ya se ha ido realizando la entrega de la documentación pendiente, la cual está en proceso de revisión por parte de la interventoría y de ser avalado, el tema que proponen en el punto anterior de la prórroga, pues se culminaría de entregar esta documentación incluyendo los documentos finales para el 21 de julio de 2023.

Y que a la fecha ya han cumplido todas las órdenes dadas por la interventoría, se admite que en ocasiones los tiempos de respuesta fueron mayores, sin embargo, aclararon que todo ha sido subsanado y que las pruebas de su avance de obra, era de conocimiento de la Interventoría.

Pronunciamiento por parte de la Interventoría:

Se concedió el uso de la palabra al representante de la interventoría, quien es la encargada de la vigilancia y control del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, y es ésta quien en su comunicado No. C-269-00186-2499-23 de fecha 7 de junio de 2023, advierte a la Entidad de un posible incumplimiento, se solicita a la Interventoría su pronunciamiento respecto a los argumentos ostentados por la parte Contratista, la cual manifestó: "Que en efecto tal como ya se leyó en los hechos en que se fundamenta el presunto incumplimiento, la

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS”

interventoría hizo un recuento cronológico de los hechos que llevaron al posible incumplimiento del contrato los cuales generaron tres causales de multa, no obstante, respecto el atraso por incumplimiento del cronograma de obra, es claro que en el momento en que nosotros presentamos nuestro documento para que se le llamara a descargos por este incumplimiento, data del 7 de junio en ese orden de ideas, la interventoría para esta audiencia se dio a la tarea de hacer la revisión de cómo se encontraba el contrato al día de hoy” dejo constancia mediante registro fotográfico de cada intersección y presento el avance a la fecha 6 de julio de 2023.

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR CONTRATISTA					ARGUMENTOS PRESENTADOS POR INTERVENTORÌA		
ITEM	**INTERSECCIÓN**	**% AVANCE OBRA**	**FECHA TENTAV. CULMINACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**% AVANCE PRESUPUESTAL**	**% DE AVANCE FISICO**	**OBSERVACIONES DE INTERVENTORÌA**
1	CL 10 KR 66	100%		ENTREGADA A SATISFACCIÓN	92,93%	100,00%	Falta: Puntos de soldadura en cajas Acta de entrega física Plano record
2	CL 10 KR 56	100%		ENTREGADA Y PEND. REV. SUBSANACIONES	93,35%	99,00%	Ya fueron subsanadas las solicitudes realizadas por interventoria y movilidad
3	CL 10 KR 39	100%		PRE-ENTREGA OK. PEND. PROGRAMAR ENTREGA	104,69%	100,00%	Se realizo Pre entrega con la interventoria Falta: recorrido de entrega a movilidad

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR CONTRATISTA					ARGUMENTOS PRESENTADOS POR INTERVENTORÌA		
ITEM	**INTERSECCIÓN**	**% AVANCE OBRA**	**FECHA TENTAV. CULMINACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**% AVANCE PRESUPUESTAL**	**% DE AVANCE FISICO**	**OBSERVACIONES DE INTERVENTORÌA**
4	CL 10 KR 32	100%		ENTREGADA Y PEND. REV. SUBSANACIONES	86,99%	99,00%	*Subsanadas las solicitudes realizadas por interventoria y movilidad *Se se hizo la entrega de documentos pendientes el 9 de julio de 2023,y se encuentran en revision por parte de la interventoria
5	CL 23 Y CL 25 KR 23	99,5%	29/06/2023	PEND. PROGRAMAR PRE-ENTREGA Y ENTREGA.	92,60%	99,00%	Falta: Reubicacion de una caja de inspeccion,frente al montallantas del separador sur
6	TV 25 KR 23	97%	30/06/2023		90,31%	92,00%	Falta: Sondeo de tuberias Traslado de mensula para demolicion y construccion de anclaje en la misma posicion
7	TV 29 KR 23	90%	30/06/2023	EL 28 DE JUNIO NOS REPORTARON REPARACIÓN EXITOSA DE EMCALI	91,49%	95,00%	Ya fueron subsanadas las solicitudes realizadas por interventoria y movilidad
8	CL 33C KR 23	100%		REPROGRAMAR PRE-ENTREGA	95,21%	100,00%	Falta programar pre entrega con interventoria

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR CONTRATISTA					ARGUMENTOS PRESENTADOS POR INTERVENTORÌA		
ITEM	**INTERSECCIÓN**	**% AVANCE OBRA**	**FECHA TENTAV. CULMINACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**% AVANCE PRESUPUESTAL**	**% DE AVANCE FISICO**	**OBSERVACIONES DE INTERVENTORÌA**
9	CL 34 KR 23	100%		REPROGRAMAR PRE-ENTREGA Y ENTREGA DEFINITIVA DE FORMA MULTÁNEA	94,65%	98,00%	Falta instalar tapas de cajas de inspeccion corte y emboquillado de tuberias
10	CL 44 KR 23	99%	30/06/2023	RESUELTO EL TEMA DE REPARACIÓN POR ROBO DE MARCOS. PENDIENTE 3 CAJAS Y DETALLAR	104,22%	96,00%	Falta: definición en el separador costado nororiental donde hay un tramo de perforación dirigida de 52m debido a la presencia de una caja de concreto de 2x2 en este sitio. fue necesario profundizar la perforación dirigida a 3m para evadir el obstáculo. Rehacer la caja doble por ausencia de refuerzos
11	CL 52 KR 23	100%	28/06/2023	EN PRE-ENTREGA	96,36%	100,00%	A la espera de que el contratista programe nuevamente la entrega
12	CL 23 KR 18	N.A.		NO SE EJECUTA	no aplica		No se ejecuta

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR CONTRATISTA					ARGUMENTOS PRESENTADOS POR INTERVENTORÌA		
ITEM	**INTERSECCIÓN**	**% AVANCE OBRA**	**FECHA TENTAV. CULMINACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**% AVANCE PRESUPUESTAL**	**% DE AVANCE FISICO**	**OBSERVACIONES DE INTERVENTORÌA**
	CL 25 Y CL 26 KR 10	99%	???	CULMINACIÓN SUPEDITADA A DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SEGÚN BALANCE No. 4 ,PARA CAJAS ESPECIALES Y ESPEC. TECN.	90,53%	90,00%	Falta: definición por parte del contratista con su experto de trafico y transporte, para definir las cajas intermedias de la dirigida que se envió en los separadores norte y sur. Para cumplir con la directriz de los tramos máximos de 30 mts.
14	CL 25 Y CL 26 KR 8	98%	30/06/2023	PEND. POR DEFINIR 2 CAJAS ESPECIALES Y DETALLADO	98,54%	95,00%	Falta: visita de preentrega con la interventoria
15	CL 25 KR 5	100%	27/06/2023	PEND. PRE-ENTREGA Y ENTREGA	98,55%	100,00%	lista para programar la entrega definitiva con movilidad con su respectiva documentación
16	CL 26 KR 1	5%	N.A	DEBIDO A LOS AJUSTES DEL BALANCE NO. 4, NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SU EJECUCIÓN	11,11%	No se interviene	Según el contratista y el balance N° 4 realizado,no se alcanza a realizar dicha interseccion por falta de presupuesto

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR CONTRATISTA					ARGUMENTOS PRESENTADOS POR INTERVENTORÌA		
ITEM	**INTERSECCIÓN**	**% AVANCE OBRA**	**FECHA TENTAV. CULMINACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**% AVANCE PRESUPUESTAL**	**% DE AVANCE FISICO**	**OBSERVACIONES DE INTERVENTORÌA**
17	CL 25 AV 2N	N.A.			no aplica		No se ejecuta
18	TV 23 CL 33ª	100%		ADICIONAL SOLICITADO POR MOVILIDAD	100,00%	100,00%	Interseccion adicional
19	CL 112 KR 26J	100%		ADICIONAL SOLICITADO POR MOVILIDAD	100,00%	100,00%	Interseccion adicional

La Interventoría manifestó para el día de la Sesión 2 de la Audiencia que: "el Contratista tenía ejecutado un 95% de las actividades. Si bien en el pronunciamiento del Contratista ellos éste expresa tener un 100%, para la interventoría, aunque sea entregada en el 100% si tiene algunas falencias en las cuales hemos dejado ya escritas y que tienen que hacer subsanaciones, no la consideramos en el 100% porque ellos deben ejecutar esas subsanaciones para entrega definitiva a la Secretaría de Movilidad.

IV. ANALISIS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

Que frente a los descargos y demás argumentos presentados en el desarrollo de la diligencia de fecha 6 de julio de 2022, se solicita un receso de veinte (20) minutos, para verificar la información aducida por la Interventoría

4.1 Decreto y práctica de pruebas

Una vez reanudada la audiencia la Secretaría de Movilidad, para efectos de verificar exactamente el porcentaje de retraso y verificar que efectivamente podría haberse ya superado los hechos que aduce un presunto incumplimiento, solicitó una serie de informes a la interventoría, precisando también que si bien la interventoría se pronunció sobre el listado de entregas programadas y no cumplidas en las fechas acordadas no se pronunció respecto de las conductas por parte del contratista con relación a los llamados que se han hecho para intervenciones sin permiso daños a estructuras de pavimento, no reportados oportunamente suspensión de actividades dejando excavaciones expuestas mala disposición de escombros y material de excavación daños a las intersecciones semaforizadas que no fueron reportados, ni reparados, mala señalización de la obra o misión de solicitudes de observaciones de la interventoría incumpliendo las acciones correctivas y preventivas acabados mal terminados de cajas tapas, retraso en obtención de permisos y entrega de documentos.

Que se solicitó las siguientes pruebas que debe aportar Contratista e Interventoría para el esclarecimiento de la verdad procesal y la formación de la convicción objetiva para tomar la decisión que corresponda dentro de la actuación sancionatoria contractual, así:

1. Informe del estado de las obras para cada intersección incluyendo porcentaje de avance y actividades faltantes
2. Informe de la entrega de la documentación solicitada, cumplimiento de las indicaciones y requerimientos de la interventoría
3. Concepto de la interventoría frente a los argumentos presentados por el Contratista en la justificación de sus retrasos
4. Cronograma de entrega propuesto por el Contratista que incluya las fechas de entrega propuesta para las intersecciones y en caso de que aplique las fechas de subsanación tanto para la documentación pendiente de ser presentada como para las indicaciones de por parte de la interventoría que a la fecha no hayan sido atendidas
5. Balance de obra
6. Concepto de la interventoría frente al cronograma, el balance de obra y solicitud de prórroga.

Que para la entrega de esta información se les confiere un plazo hasta el día 7 de

julio al mediodía, el cual la interventoría refuta y solicita se de un plazo razonable hasta el día lunes para la entrega de dichos documentos, para lo cual la Secretaría de movilidad accede.

Que, con el ánimo de estudiar la conducencia, pertinencia y utilidad de las pruebas solicitadas, siendo las cuatro cincuenta y cinco de la tarde la Secretaría de Movilidad consideró necesario suspender la audiencia y reprogramar para el día miércoles 12 de julio a las 8:00 am.

4.2. Sesión No. 2: *12 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.*

Que siendo la 8:00 a.m. del 12 de julio de 2023, la Secretario de Movilidad reanudó el curso de la audiencia sancionatoria, se dejó constancia del acceso de las partes, a quienes les fue concedido el uso de la palabra para que se identificaran y especificarán la calidad en la que comparecían.

El Secretario de Movilidad da paso al Ingeniero Andres Ochoa para que realice la exposición referente a la solicitud de pruebas y soportes por parte del Contratista e Interventoría.

Que, en el curso de la actuación sancionatoria, y de conformidad con lo solicitado el contratista y la interventoría aportaron las siguientes pruebas documentales:

Anexo N°1- Estado gráfico actualizado de las intersecciones.pptx	23.679.226	23.609.822	Presentación de Mi...	10/07/2023 5:5...
Anexo N°2. Oficio SOLU - 405.2022 - 069 Solicitud de Prorroga No. 04 al 12-08-23 Jul 10 v2 fir...	1.262.469	1.238.213	Documento Adobe...	11/07/2023 7:5...
Anexo N°3. Cronograma en projet.mpp	983.552	139.291	Archivo MPP	10/07/2023 5:3...
Anexo N°3. Cronograma resumen x intersecciones.mpp	975.872	136.284	Archivo MPP	10/07/2023 5:3...
Anexo N°4. Permiso_rotura_CL 26 KR 1_pav_rigGIDO.pdf	261.940	244.869	Documento Adobe...	10/07/2023 6:2...
Anexo N°5. Informe_consolidado_entrega_documental.xlsx	4.129.551	4.073.271	Hoja de cálculo de ...	10/07/2023 6:2...
Anexo N°6. LOTE 1 - BALANCE 4 21-06-23 ajustado 05-07-23.xlsx	460.766	411.789	Hoja de cálculo de ...	11/07/2023 7:5...
Cuadro N° 1 Avance de intersecciones.xlsx	19.566	16.367	Hoja de cálculo de ...	10/07/2023 6:1...
Cuadro N° 2 Informe cumplimiento indicaciones_según_INTERV..xlsx	20.197	17.526	Hoja de cálculo de ...	10/07/2023 7:5...
Cuadro N° 3 Comparativo de balances.xlsx	12.986	10.240	Hoja de cálculo de ...	10/07/2023 6:1...
Cuadro N° 4 Fechas de entrega de las intersecciones.xlsx	15.515	12.799	Hoja de cálculo de ...	11/07/2023 7:3...

Que en virtud del análisis realizado al informe con el estado del cumplimiento a la fecha de las intersecciones intervenidas así como de los requerimientos formulados y la información solicitada por parte de la interventoría del contratista, la interventoría indica que el avance de obras a la fecha es cercano al 100% en todas las intersecciones intervenidas, el mismo modo el contratista indica que se

encuentra próximo a culminar las obras y presenta un cronograma con las fechas de entrega para las intersecciones intervenidas, expone el documento presentado.

Se evidencia que las intersecciones que se están interviniendo, tienen avances físicos cercanos al cien por ciento, y que la intersección de la Carrera 25 y 26 se encuentra subsanando los requerimientos de solicitudes de información formulados por la interventoría.

Igualmente se evidencia cuadro en cual la interventoría hace referencia a uno por uno tanto los requerimientos de información al contratista como a las indicaciones que se han hecho el contratista con respecto al avance de obras solicitudes de subsanación de componentes técnicos administrativos y jurídicos. Y plan de trabajo de contratista, para dar cumplimiento bien, sea la entrega la información o a las indicaciones por parte de la interventoría, en aquellos que no se ha subsanado en su totalidad.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES, REQUERIMIENTOS DE LA INTERVENTORIA - DOCUMENTACION SOLICITADA			
ÓRDENES Y/O CORRESPONDENCIA POR LA INTERVENTORÍA U OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		**ASUNTO**	**JUSTIFICACIÓN CONTRATISTA Y CUMPLIMIENTO SEGÚN LA INTERVENTORÍA**
C 26966515022	15/12/2022	FLUJO DE CAJA Se entrego pero no realizaron subsanación	Se verifica que el documento fue entregado en enero 20 de 2023 en un formato diferente al solicitado por la interventoría, porque en esta fecha aun no se nos habia entregado el formato sugerido, para subsanar lo anterior se presento el documento cumpliendo con el requerimiento del formato en junio 30 de 2023. ***Recibido por la interventoria el día 30 de junio de 2023***

		solicitada	
C 2699919823	17/01/2023	ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	De acuerdo a la solicitud se hace entrega de los siguientes elementos: **1: Plan Gerencial,** se envia el documento el 20 de enero del 2023, por correo electronico **2: Hoja de vida SISO**, se envia documentacion el 05 de diciembre del 2022 **3: Visitas y mesas de trabajo**, se relizaron en los meses de Noviembre, diciembre y enero de las cuales salieron las actas modificatorias de las 17 intersecciones, por las cuales se hizo un acercamiento a la realidad para la ejecucion. Las cuales quedaron evidenciadas en las actas modificatorias elaboradas en la Secretaria de Movilidad hasta el 18 de enero de 2023. **4: informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Word, avance de obra en MS-Project, y su correspondiente registro fotográfico ni los informes semanales, así mismo se debe presentar un registro fotográfico de obra semanal tal como indica las obligaciones específicas capítulo 20,** se hacen entrega del informe tecnico del mes de diciembre con Anexo 1 y registro fotografico Nov 2022. Con la presentación de las Actas parciales de obra, se relizo la entrega del registro fotografico y los informes mensuales se procede a entregar acorde al requerimiento en la interventoria los cuales se fueron entregando paulatinente durante el mes de junio de 2023. **5: Certificado de calidad de los materiales (tuberías, aceros de refuerzo),** Se adjunta ficha técnica de tubería de polietileno de alta densidad en enero 20 de 2023. **6: Certificado de acreditación de los laboratorios,** Documentos enviados por correo electrónico en enero 20 de 2023. **7: Presentación de APU NP de los pedestales y cajas para pedestal (justificado en el ajuste realizado por movilidad),** Documentos enviados por correo electrónico el 7, 8 y 14 de febrero de 2023. **8: Diseño de la caja doble con cambio de especificación justificada,** Entregada el 23 de enero del 2023 **9: Volantes sociales y la valla,** Los Volantes fueron concertados con la interventoria y se repartieron puerta a puerta. La valla fue instalada el 20 de enero de 2023. **10: El tema y las acciones necesarias para obtener la resolución de aprobación de PMT,** Se realizó las gestiones pertinentes con concepto favorable **11: Cumplir con equipo mínimo de la propuesta,** se presenta el

			equipo y se ejecutan las actividades aplicables con estos **12:la bitácora al día cumpliendo,** Se estaa dando cumplimiento, documentando de manera Diara **13: No se ha presentado a la interventora el certificado de funcionamiento de donde se van a hacer los RCD,** Se presento documentacion y en la necesidad de hacer la recoleccion de residuos se han entregado los certifiados generados de la actividad **14: No han entregado el PACA o PMA, documentos minero ambientales de los materiales pétreos.** Se entregron el 20 de enero del 2023 **15: Medidas preventivas de COVID,** Se envian por correo electronico **16: Cumplimiento de información solicitada en el capítulo 10 numeral 42 - SG SST;** Se da cumplimiento soportado en correo electronico y reporte en informes mesuales por el SISO Pendientes: 1: **APU de tramite ambiental ante el Dagma:** Se acordo trabajar con un APU entre los tres lotes contratados por la entidad . Se realizó recorrido inicial para evaluar que tipo de ficha forestal se debia tramitar y requerimientos documentales, Se radico tramiete de acuerdo a las especificaciones generadas por el organismo DAGMA, sE GENERO una respuesta de mayor documentacion de ajuste complementario, con un pago para tramite, qedando Pendiente de programacion de recorrido con funcionario del DAGMA quienes son los que programan la actividad.
			De acuerdo al requerimiento se da respuesta en el oficio SOLU - 405.2022 - 013 del 19 de enero del 2023 ***"En efecto el contratista ha venido subsanando algunas de las obligaciones que le corresponden, sin embargo la interventoria de nuevo el dia 10 de marzo de 2023 le recuerda al contratista que aun falta la entrega de alguna documentacion requerida en el***

			cronograma de cumplimiento de las obligaciones"
C 2691241 04623	9/03/2 023	AVANCE GENERA L DEL PROYEC TO Y OBSERV ACIONES GENERA LES	Con base a los requerimientos de la interventoria, se han venido atendiendo las observaciones indicadas, las cuales se hacian antes de recibir las observaciones y fueron atendidas en lo indicado en el oficio 1046. ***"Ver Cuadro N°1 "AVANCE DE LAS INTERSECCIONES"***
C 2691271 08023	10/03/ 2023	INCUMPL IMIENTO DE OBLIGAC IONES Y AVANCE DE OBRA DEL CONTRA TO 4152,010, 26,1,405, 2022 DE SOLUTR AFFIC INGENIE RIA S,A,S, LOTE 1	Inicialmente no se presentó cumplimiento por las fechas propuestas en la planeación por hechos sustentados en las solicitudes de prórroga, SOLUTRAFFIC, ha continuado con la ejecución de las actividades, activando su plan de contingencia, lo que muestra un avance importante que pudimos observar en el cuadro real de ejecución. ***"Respecto al avance de obra ver Cuadro N° "1 AVANCE DE INTERSECCIONES"***

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

C 26913111 9723	16/03/ 2023	OBRAS CIVILES E INMOBILI ARIO DE SEMAFO RIZACIO N	En la calle 34 con carrera r 23, duarante la ejecución el contratista se ve obligaba a demoler las cajas y construirlas en el mismo sitio, lo cual género susceptibilidad a robo como efectivamente sucedió y a pesar de que las cajas construidas se dejaron tapadas. Solutraffic Atendiendo solicitud de la entidad procedió a reponer el cable hurtado y la entidad en aras de proteger la intersección procedió a soldar las tapas. En recorrido posterior de evidenció que a pesar de realizar soldadura se presentó hurto de tapas por lo cual la interventoria elevó una solicitud de atención a la seguridad de varias de las intersecciones. ***Después de la misiva enviada por la interventoría el contratista ha tenido mayor cuidado, sin embargo varias de las intersecciones en las cuales debe acometer trabajos han sido objeto de vandalización por causas ajenas a su voluntad. En el caso de la calle 34 con carrera 23, la inteventoría solicitó al contratista la reposición del cable robado y el lo realizó el dia 7 de junio de 2023 haciendo entrega del mismo con las referencias especificas, solicitado y entregado al equipo de movilidad,adicional supervision realizo el acta N°4152.020.14.44, y se anexa resgistro fotografico de la instalacion del cableado al equipo controlador el dia 8 de junio de 2023 Al respecto de la seguridad en la zona, la inteventoría remitió a movilidad un oficio solicitando una colaboración interinstitucional para tratar de aminorar los efectos del vandalismo. Comunicación N°C-269-0198-2526-23,sin embargo no se recibio respuesta***.
C 2691371 28123	22/03/ 2023	RETRAS O DE LA OBRA	Se aclara que no hubo cumplimiento del cronograma debido a los imprevistos y dificultades presentadas, que como es del conocimiento de todos, Solutraffic conscientes de las diferentes novedades que afectaron la proyección inicial, se procedió solicitar las prórrogas con su respectiva justificación, para las siguientes fechas del 21-02-23, 31-05-23 y 30-06-23 y en donde a la fecha hemos avanzado en un 95% y en el querer hacer una entrega satisfactoria solicitamos la ampliación hasta el 13 de agosto. VER ACTA No.5 ***Respecto al avance de obra ver Cuadro N° 1 AVANCE DE INTERSECCIONES y los documentos que acompañan el informe de la interventoría solicitado en la audiencia.***

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

C 2691461 44623	29/03/ 2023	SEÑALIZ ACION DE OBRA Y RECOLE CCION DE ESCOMB ROS	Atendiendo el requerimiento de la interventoría y la entidad, Solutraffic procedió a tomar las medidas correctivas, y dejamos claro que el tiempo conspiro ya que debido a vientos fuertes estos desestabilizaban las colombinas y por ende las cintas de señalización Al día 8 de julio de 2023 Solo queda por recoger 1 metro en el cruce de COMFANDI DEL PRADO porque tiene un bloque de concreto grande que será demolido el próximo 10 de julio y al igual que el retiro de estos escombros. ***"En efecto el contratista ha ido cumpliendo con el requerimiento referente al manejo de escombros solicitado por la interventoría. Se aclara que para los documentos soporte del informe de interventoría solicitado por la audiencia, se hizo corte al día 7 de julio de 2023. A la fecha del 10 de julio de 2023 ya fueron subsanadas dichas actividades,quedando pendiente el retiro de unos bloques de concreto que fueron dejados intencionalmente encima de unas tapas de las cajas de inspeccion donde ya se encuentra cableado de semaforizacion, para evitar futuros hurtos,hasta tanto no sea entregada la interseccion y soldadas las tapas"***
C 2691471 44723	29/03/ 2023	SOLICIT UD DE PROTEC CION A LAS ACTIVID ADES REALIZA DAS PARA LA RED SEMAFO RICA	Atendiendo el requerimiento por parte de la interventoría, el contratista Solutraffic, procedió contratar vigilancia privada con DIVISAR y a realizar la protección de las excavaciones, con el vaciado provisional de material de sitio con el fin de evitar que los cables quedaran expuestos al vandalismo. En las cajas ya construidas se hizo la instalación de las respectivas tapas y como en el caso de la calle 34 con carrera 23, por parte de movilidad se hizo la soldadura de las tapas. ***"Actividad subsanada sin embargo el dia 5 de julio de 2023, aun con tapas soldadas nuevamente fueron vandalizadas y se volvieron a dejar instaladas las tapas que fueron robadas"***
C 2691722 06523	16/03/ 2023	INTERVE SION NO AUTORIZ ADA DE CALZAD A Y DAÑOS EN EL PAVIMEN	Según las indicaciones de la interventoría, se ejecutaron las reparaciones en las carpetas de pavimento, que fueron como consecuencia del atrapamiento y daños de los equipos de perforación que se generaron en proceso constructivo debido al grado de dureza y sobre tamaños en la matriz de suelo. ***"Actividad subsanada,para lo cual el contratista anexa factura de compra de asfalto e informe con registro fotografico y***

		TO	***especificaciones tecnicas de las resposiciones,la cual ya fue revisado y avalada por la interventoria"***
C 2691571 79523	24/04/ 2023	SOLICIT U DE ENTREG AS PARCIAL ES DE INTERSE CCIONE S	De acuerdo al requerimiento de la interventoría, desde el 26 de abril, se hizo la solicitud de la entrega de la intersección de calle 10 con carrera 32, la cual se llevo a cabo el 2 de mayo de 2023. De esta entrega surgieron observaciones por parte de movilidad e interventoría, las cuales ya se encuentran subsanadas y para verificación el día 10 julio de 2023, de igual manera ya se realizaron las entregas de las intersecciones de la calle 10 carrera 66 recibida a satisfacción, calle 10 carrera 56 pendiente de revisar subsanaciones y se tiene la pre entrega de la calle 10 carrera 39, calle 33c carrera 23, calle 25 carrera 5, calle 52 carrera 23. Las intersecciones pendientes proyectadas para ser entregadas el 13 de agosto ***"Ver Cuadro N°1 "AVANCE DE INTERSECCIONES". las entregas a las que se compromete el contratista deben quedar plasmada en su nuevo cronograma al cual la interventoría hará el seguimiento respectivo"***
C 2691722 06523	16/05/ 2023	No RECIBO DE OBRAS CALLE 44 CON CARRER A 23	Con respecto al no cumplimiento de la especificaciones técnicas, nos permitimos manifestar que no se pudo cumplir con estas, ya que en este cruce cuando se envió el topo se encontraron redes existentes, específicamente para este cruce tuberías de movistar y otras, lo cual nos impidió profundizar más la canalización, obligándonos a replantear la ejecución en este tramo. Con respecto a los anclajes no se realizó como lo indican las segundas especificaciones técnicas, se realizó según lo indicado en el anexo 1, y como medida preventiva para evitar la corrosión de la placa base del anclaje, se hizo la aplicación de un mayor número de veces de anticorrosivo. ***"Actividad subsanada"***

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

C 269180217423	25/05/2023	REPOSICION DE CABLEADO DE SEMAFORIZACION EN CALLE 44 CON CARRERA 23	Atendiendo el requerimiento de la interventoría y la entidad Solutraffic acepto y se hizo ya reposición del cable. ***Actividad subsanada por parte de la secretaria de movilidad***
C 269182223023	31/05/2023	SEÑALIZACION DE OBRAS Y ESCOMBROS	Atendiendo el requerimiento de la interventoría y la entidad, Solutraffic procedió a tomar las medidas correctivas, y dejamos claro que el tiempo conspiro ya que debido a vientos fuertes estos desestabilizaban las colombinas y por ende las cintas de señalización. Al día 8 de julio de 2023 Solo queda por recoger 1 metro en el cruce de COMFANDI DEL PRADO porque tiene un bloque de concreto grande que será demolido el próximo 10 de julio y al igual que el retiro de estos escombros. ***En efecto el contratista ha ido cumpliendo con el requerimiento referente al manejo de escombros y la señalización solicitados por la interventoría. Se aclara que para los documentos soporte del informe de interventoría solicitado por la audiencia, se hizo corte al día 7 de julio de 2023.***
C 269183223123	31/05/2023	DAÑOS EN TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS CALLE 44 CON CARRERA 23	En la zona nor-oriental de la intersercción en el inmuble ubicado en la carrera 23 placa No.49-11 se evidenció un daño en alcantariilado que inundo la excavación de la caja, el propietario manifesto que estaba enterado del daño, presentando afectacion por daños externos a la ejecución de las actividades durante 8 días, el propietario procedio hacer la reparacion de este, y se pudo continuar con la ejecucion de la obra. ***"Actividad subsanada ya que no fue un daño ocasionado por el contratista si no por terceros,sin embargo el dueño del predio ya hizo las arreglos pertinetes de la tuberia, puesto que estaba causando inundaciones en las cajas de inspeccion construidas por lote 1 lo que genero un atraso en la obra."***

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

C 2691852 24223	1/06/2 023	AMPLIAC ION DE POLIZAS DE CONTRA TOS NUEVOS	Las ampliaciones de las pólizas a la prorrogas están como consta en el SECOP II y aceptadas por la entidad. ***"Actividad subsanada"***
C 2691862 29223	6/06/2 023	RESPUE STA A SUS OFICIOS SOLU-405-2022-048 DEL 27 DE MAYO DE 2023 Y SOLU-405-2022-050 DEL 31 DE MAYO DE 2023	OFICIO No.48 Calle 26 carrera 1: en el cual se planteaba alternativas de solución para la canalización de dicho cruce, sin embargo debido a condiciones presupuestales justificadas en balance de obra No.4 no hay recursos disponibles para la ejecución de esta intersección. OFICIO No.50 Calle 26 carrera 1: en el cual se planteaba alternativas de solución para la canalización de dicho cruce, sin embargo debido a condiciones presupuestales justificadas en balance de obra No.4 no hay recursos disponibles para la ejecución de esta intersección. Calle 10 carrera 66 se restituyo o reparo el acabado de 2 anclajes. Calle 10 cra 39 se aclaró que la supuesta loza existente no cumplía con funcionalidad alguna y se concertó con la interventoría realizar relleno y conformar. Calle 25 cra 23 se concerto la reubicación del anclaje y ya se encuentra ejecutado según lo convenido. Calle 10 cra 32 - Se acordo la instalción de un bolardo para protejer el pedestal el cual ya fue ejecutado. ***"Las decisiones tomadas con respecto a la ejecución de las obras en las intersecciones se ve reflejada en las cantidades de obra del balance adjunto al presente informe"***
1- No entrega de Fujo de Caja		Fue entregado , pero no se realizo la subsanaci on solicitada	Se realiza subsanacion de esta solicitud con corte al 30 de junio del 2023, Según requerimiento ***Actividad subsanada, fue entregado el flujo de caja a la interventoria el dia 30 de junio de 2023***

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

2- No entrega de informes mensuales	Los han venido entregando, pero deben ponerse al dia	Se hace entrega de informes de acuerdo a compromiso adquirido y según estructura definida inicialmente entregados el 7 de julio de 2023 ***"Después de la ultima misiva con N°C-269-0195-2468-2 enviada por la interventoría, el contratista realizo entrega fisica de los informes de obra mensuales en las oficinas de la interventortria de la dia 7 de julio de 2023 y correcciones de informe # 1 el dia 27 de junio de 2023"***
3- No entrega de informes de gerencia de protectos	Los han venido entregando, pero deben ponerse al dia	Se hace entrega de informes de acuerdo a compromiso adquirido y según estructura definida inicialmente ***"Actividad subsanada, los informes de generencia de proyectos, fueron entregados por el contratista el dia 7 de julio de 2023"***

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

4-No cumplimiento de obligaciones contraactuales y avance de obra	El contratista incumplio la programacion de obra que genero su ultima prorroga	De acuerdo a la solicitud se hace entrega de los siguientes elementos: **1: Plan Gerencial,** se envia el documento el 20 de enero del 2023, por correo electronico **2: Hoja de vida SISO**, se envia documentacion el 05 de diciembre del 2022 **3: Visitas y mesas de trabajo**, se relizaron en los meses de Noviembre, diciembre y enero de las cuales salieron las actas modificatorias de las 17 intersecciones, por las cuales se hizo un acercamiento a la realidad para la ejecucion. Las cuales quedaron evidenciadas en las actas modificatorias elaboradas en la Secretaria de Movilidad hasta el 18 de enero de 2023. **4: informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Word, avance de obra en MS-Project, y su correspondiente registro fotográfico ni los informes semanales, así mismo se debe presentar un registro fotográfico de obra semanal tal como indica las obligaciones específicas capítulo 20,** se hacen entrega del informe tecnico del mes de diciembre con Anexo 1 y registro fotografico Nov 2022. Con la presentación de las Actas parciales de obra, se relizo la entrega del registro fotografico y los informes mensuales se procede a entregar acorde al requerimiento en la interventoria los cuales se fueron entregando paulatinente durante el mes de junio y julio de 2023. **5: Certificado de calidad de los materiales (tuberías, aceros de refuerzo),** Se adjunta ficha técnica de tubería de polietileno de alta densidad en enero 20 de 2023. **6: Certificado de acreditación de los laboratorios,** Documentos enviados por correo electrónico en enero 20 de 2023. **7: Presentación de APU NP de los pedestales y cajas para pedestal (justificado en el ajuste realizado por movilidad),** Documentos enviados por correo electrónico el 7, 8 y 14 de febrero de 2023. **8: Diseño de la caja doble con cambio de especificación justificada,** Entregada el 23 de enero del 2023 **9: Volantes sociales y la valla,** Los Volantes fueron concertados con la interventoria y se repartieron puerta a puerta. La valla fue instalada el 20 de enero de 2023. **10: El tema y las acciones necesarias para obtener la resolución de aprobación de PMT,** Se realizó las gestiones pertinentes con concepto favorable **11: Cumplir con equipo mínimo de la propuesta,** se presenta el equipo y se ejecutan las actividades aplicables con estos **12:la bitácora al día cumpliendo,** Se estaa dando cumplimiento, documentando de manera Diara **13: No se ha presentado a la interventora el certificado de funcionamiento de donde se van a hacer los RCD,** Se presento documentacion y en la necesidad de hacer la recoleccion de residuos se han entregado los certifiados generados de la actividad **14: No han entregado el PACA o PMA, documentos minero ambientales de los materiales pétreos.** Se entregron el 20 de enero

	del 2023 **15: Medidas preventivas de COVID,** Se envian por correo electronico **16: Cumplimiento de información solicitada en el capítulo 10 numeral 42 - SG SST;** Se da cumplimiento soportado en correo electronico y reporte en informes mesuales por el SISO Pendientes: 1: **APU de tramite ambiental ante el Dagma:** Se acordo trabajar con un APU entre los tres lotes contratados por la entidad . Se realizó recorrido inicial para evaluar que tipo de ficha forestal se debia tramitar y requerimientos documentales, Se radico tramiete de acuerdo a las especificaciones generadas por el organismo DAGMA, sE GENERO una respuesta de mayor documentacion de ajuste complementario, con un pago para tramite, qedando Pendiente de programacion de recorrido con funcionario del DAGMA quienes son los que programan la actividad.
	De acuero al requerimiento se da respuesta en el oficio SOLU - 405.2022 - 013 del 19 de enero del 2023 ***Ver comentarios a comunicaciones C 269-9919823 - C 269-665150-22 y C 269157179523***

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

5 - Intervenciones no autorizadas en calzadas	Ya fueron Subsanadas todas las intervenciones que realizaron en calzadas	Se hizó la subsanación aplicando Mezcla Afaltica MDC19 suministrado por PEREA Y CIA SAS, aplicado por nuestro subcontratista Perforaciones del Pacífico MYM SAS en Mayo 11 de 2023. **Subsanado ver comentarios a comunicación C-269-0148-1452-23**
6-269.0066.5150-22 de 15 de 12 del 2022	Se han recogido la mayor cantidad de escombros, sin embargo a la fecha existen escombros en 3 de las 14 intersecciones	Atendiendo el requerimiento de la interventoría y la entidad, Solutraffic procedió a tomar las medidas correctivas, y dejamos claro que el tiempo conspiro ya que debido a vientos fuertes estos desestabilizaban las colombinas y por ende las cintas de señalización. Al día 8 de julio de 2023 Solo queda por recoger 1 metro en el cruce de COMFANDI DEL PRADO porque tiene un bloque de concreto grande que será demolido el próximo 10 de julio y al igual que el retiro de estos escombros. ***Actividad subsanada Ver comentarios a comunicaciones C-269-0183-2231-23 y C-269-0146-1446-23***

Así las cosas se evidencia lo siguiente respecto de cada intersección, así:

INTERSECCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO
Calle 10 con carrera 66	100%
Calle 10 con carrera 56	99%
Calle 10 con carrera 39	100%
Calle 10 con carrera 33	99%
Calle 23 y 25 con carrera 23	99%

Transversal 25 con carrera 23	92%
Transversal 29 con carrera 23	95%
Calle 33C con carrera 23	100%
Calle 34 con carrera 23	96%
Calle 52 con carrera 23	100%
Calle 23 con carrera 18	no aplica
Calle 25 y 26 con carrera 10	90%
Calle 25 y 26 con carrera 8	95%
Calle 25 con carrera 5	100%

Que la Secretaría de Movilidad aclara que si bien se presenta un balance, este ha sido objeto de análisis y revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión y en su caso requerirá una revisión posterior en compañía de la interventoría y del contratista a través de una socialización más detallada, con el fin de tomar una decisión frente a la inclusión o exclusión de la intersección de la calle 26 con carrera primera.

Que la interventoría analizó tanto el cronograma de obra como el balance, la programación de obra correspondiente al lote 1 donde se disponen de lo que resta del mes de Julio y los primeros días del mes de agosto para poder coordinar la logística de las entregas y subsanaciones de todas las intersecciones que faltan para dar finalización del contrato.

Para concluir se da lectura total al concepto por parte de la interventoría de los argumentos presentados por el contratista, allegó en su informe mediante comunicado C-269-0210-2649-23 del 10 de julio, el cual fue expuesto detalladamente durante el desarrollo de la sesión 2 del 12 de julio de 2023 de la audiencia, en dicho documento con sus respectivos anexos (cuadros de avance de ejecución, cuadro de cumplimiento de las indicaciones y requerimientos de la interventoría y registro fotográfico) la interventoría manifiesta que el contratista presenta un avance de ejecución de obra superior al 90% en 14 intersecciones, así mismo deja ver que el contratista ha venido realizando la entrega de la

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

documentación solicitada y dando cumplimiento a las indicaciones impartidas por la interventoría, emitiendo concepto al respecto de cada uno de los hechos que fundamentaron el posible el cumplimiento.

De conformidad con lo anteriormente señalado, el Secretario de Movilidad procede a resolver trámite sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra N°4152.010.26.1.405.2022 celebrado entre el Distrito Santiago De Cali-Secretaria De Movilidad y la empresa Solutraffic Ingenieria Sas, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No DECLARAR el incumplimiento del contrato de obra N°4152.010.26.1.405.2022 celebrado entre el Distrito Santiago De Cali-Secretaria De Movilidad y la empresa Solutraffic Ingenieria Sas, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓ N INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CARRERA 1, CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924, por las consideraciones expuestas en parte motiva de la presente resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO: No IMPONER al contratista SOLUTRAFICC INGENIERIA SAS las multas estimadas en el Contrato de obra N°4152.010.26.1.405.2022, derivadas y calculadas del presente proceso sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar prórroga hasta el día 5 de Agosto para proceder con el recibo de las intersecciones por parte de la Secretaría de Movilidad, para lo cual se efectuará la modificación correspondiente en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión queda notificada a las partes en estrado, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011..

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023
(12 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE TRÁMITE SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°4152.010.26.1.405.2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS"

el cual podrá interponerse, sustentarse y decidirse en el curso de la audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Movilidad

Proyectó: Gladys Stella Rodriguez – Abogada / Contratista
Revisó: José Luis Mena – Abogado / Gestor de Compras
Revisó: María del Socorro Rincón Beltrán – Asesor de Despacho